

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de dos plazas de Arquitecto Superior, encuadradas en el Grupo A, Personal Funcionario, complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (B.O.M.E. núm., 4.048, de 2 de enero de 2005).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Estar en posesión del Título de Arquitecto (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

2.- PROCESO DE CONCURSO.-

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Se valorará la experiencia profesional por el trabajo desarrollado en plazas igual a la convocada mediante relación funcional en cualquier Administración Pública, con la siguiente valoración:

Por cada año de servicio a jornada completa en la Ciudad Autónoma de Melilla, 0.75 puntos.

Por cada año de servicio a jornada completa en otra Administración Pública, 0.375 puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un año.

La puntuación máxima en este apartado será de 4.5 puntos, valorándose un máximo de 6 años.

La experiencia profesional se acreditará, en el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y, en el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente de esta Administración Pública.

Estas Certificaciones se deberán acompañar por el aspirante a la solicitud.

B) TRABAJO MEMORIA.- El Tribunal propondrá tres temas de entre los que figuran en el Temario Anexo debiendo optar el aspirante a elaborar el trabajo-memoria de uno de dichos temas.

Los tres temas seleccionados por el Tribunal serán publicados en el BOME, concediéndose un plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para su presentación. El Trabajo-memoria se presentará ante el/la Secretario/a del

Tribunal en el referido plazo y hasta las 14 horas del último día. Dicho Trabajo deberá realizarse por ordenador y el número de folios a presentar serán de 18 a 20, por una carilla.

Este mérito se puntuará de 0 a 5.5 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL:

Es el resultado de sumar la experiencia profesional y el trabajo-memoria.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los méritos, el número de plazas que coincide con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

TEMARIO DEL GRUPO I

Tema 1.- La Constitución española de 1978.- Características y estructura.-Derechos fundamentales y libertades públicas.-Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2.-La Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.- Estudio comparativo con los Estatutos del resto de las Comunidades Autónomas.

Tema 3.-Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla -(B.O.M.E. extraordinario, nº 12 de 29 de mayo de 1996).- Organigrama funcional.

Tema 4.-El acto administrativo.-Concepto.-Clases de actos administrativos.-Elementos del acto administrativo.

Tema 5.-El procedimiento administrativo.- Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.-Referencia al sistema de recursos administrativos.

Tema 6.-Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.- Responsabilidad, régimen disciplinario e incompatibilidades.